

## Trámite de DNI para menores de 0 a 16 años

Los ciudadanos peruanos residentes en el exterior que requieran obtener el DNI para sus hijos menores de edad (de 0 a 16 años de edad), residentes también en el exterior, podrán tramitarlo a través de las Oficinas Consulares, estos menores obtienen su DNI color amarillo.

### INSCRIPCIÓN, RECTIFICACIÓN DE NOMBRES, APELLIDOS, FECHA O LUGAR DE NACIMIENTO EN SU DNI, SEGÚN LO QUE INDICA SU ACTA DE NACIMIENTO

#### Requisitos

- Presencia física del menor, en compañía de uno de sus padres, apoderado o tutor legal.
  - Acta de nacimiento peruana del menor en original, copia de libro matriz, expedida por la Municipalidad u Oficina de RENIEC o Copia certificada del Título Peruano Nacido en el Exterior, expedida por la Superintendencia Nacional de Migraciones
  - Dos (2) fotografías de frente, actual, a colores, tamaño pasaporte 4.0 X 4.5 cm, fondo blanco sin lentes.
  - Costo US\$ 5.00 dólares.
- 

#### Actualización y/o cambio de Domicilio

- Presencia física del menor, en compañía de por lo menos uno de sus padres, apoderado o tutor.
  - Para actualización y/o cambio de domicilio a una dirección en Nueva York, el día de su cita el solicitante deberá llenar el formulario con carácter de declaración jurada en el local del Consulado General.
  - En caso se realice el cambio a una dirección en el Perú, es necesario que el ciudadano presente un recibo de servicio (de agua, luz, teléfono, etc.) con una antigüedad no mayor a 6 meses, donde conste la dirección en el Perú.
  - Costo US\$ 5.00 dólares.
- 

#### Renovación de DNI por caducidad

- La renovación debe hacerse dentro de los 60 días previos a su vencimiento
- Presencia física del menor, en compañía de por lo menos uno de sus padres, apoderado o tutor.
- 1 fotografía de frente, actual, a color, tamaño pasaporte 4.0 X 4.5 cm, fondo blanco sin lentes.
- Costo US\$ 5.00 dólares.

#### Nota

- La persona que acompañe al menor deberá identificarse con su DNI, si es extranjero, con el documento de identidad válido en el exterior. El apoderado o tutor, además deberá presentar el poder o documento que lo acredite como tal, la designación del tutor deberá ser extendida por la autoridad peruana competente.
- Discapacidad. (Certificado médico legalizado por el County Clerk con una traducción simple al castellano con firma y número de documento de identidad del traductor).
- En el caso de personas que presentan discapacidad (sensorial, física o mental) el trámite es GRATUITO.
- Cualquier otra consulta adicional, se le agradecerá contactarnos al correo electrónico [DNI@ConsuladoPeruNY.org](mailto:DNI@ConsuladoPeruNY.org)